Dº figueira mayordomo delos spitos y Rentas desta
ciudad de los marabedis que dellos son a cuyo cargo
Para que alldo Juan Nuñez de Castilla abogado de Vs
desta ciudad o qualquier su poder vbiere seis mil
marabedis los quales mandan librar por mano
de sus alcaldes los quales dichos mil marabedis dellos de
fue rogado de estar a cuenta y los dos mil marabedis
otros restantes de lo que dello sobre dalla
como parescio por scriptura de fin y rescision con
todos de esta ciudad de thoro fecha y otorgada
dias deste presente mes de octubre que con
esta dicha scriptura tomando la razon deste
libramiento dicho fin y rescision para dello
dicho mandado mandaron se le resciba
y pase en cuenta los dichos seis mil marabe
dis en lo dicho nombrado

Mandaronse librar sobre libramiento en forma para que
miguel de figueroa mayordomo delos spitos
y Rentas desta ciudad delos marabedis que
dellos estan en su poder de pague alldo
felipe del Rio galindo preste de gramatica o
a quien su poder vbiere y resciba mil marabedis.
que se le mandan librar de vn resto del salario
que se le debe del tpo que leyo dicho oficio
se cumplio en primero dia deste presente mes de
octubre como paresce por scriptura de fin y rescision de fines
dios contador cortes de este libramiento
mando la razon del dicho fin y rescision contador
Glauca de pago, del dicho alldo mandaron se le
libren y pasen en quenta los dichos mil y quinientos
marabedis sin costa ni derechos alguno

que atento el tenor desta merced y voluntad del
s principe manuel filiberto corte y gober